

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 14 de Octubre de 1932.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTE		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
13-10-932	63,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	63,75	13-10-932	63,75	Títulos 3 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
13-10-932	63,75	» E, de 25.000 » » .....	63,75	10-10-932	63,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
13-10-932	63,75	» D, de 12.500 » » .....	64,00	13-10-932	63,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	94,00
13-10-932	64,00	» C, de 5.000 » » .....	64,25	13-10-932	63,75	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	94,00
13-10-932	64,00	» B, de 2.500 » » .....	64,25	13-10-932	63,75	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	94,00
13-10-932	64,00	» A, de 500 » » .....	64,25	13-10-932	63,75	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	94,00
13-10-932	61,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	61,50	13-10-932	64,25	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	94,25
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
13-10-932	78,76	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	78,85	13-10-932	81,50	Títulos 3 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
13-10-932	78,76	» E, de 12.000 » » .....		13-10-932	81,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	81,50
13-10-932	79,26	» D, de 6.000 » » .....	79,50	11-10-932	81,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	81,50
13-10-932	79,26	» C, de 4.000 » » .....		13-10-932	81,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	81,50
13-10-932	79,66	» B, de 2.000 » » .....	79,66	13-10-932	81,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	81,50
13-10-932	80,00	» A, de 1.000 » » .....	80,00	13-10-932	81,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	81,50
13-10-932	79,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		13-10-932	81,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	81,50
<b>4 % amortizable, emisión 1924, canjeada por la de 1929.</b>							
23-9-932	72,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-8-932	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
13-10-932	71,16	» D, de 12.500 » » .....	71,15	1-8-932	67,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
11-10-932	71,20	» C, de 5.000 » » .....		11-10-932	68,50	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
11-10-932	71,20	» B, de 2.500 » » .....	71,25	13-10-932	68,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
13-10-932	71,20	» A, de 500 » » .....	71,25	13-10-932	68,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1929.</b>							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		13-10-932	68,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	68,70
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » .....		13-10-932	68,60	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	68,70
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » .....		13-10-932	68,60	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	68,70
22-8-931	81,25	» C, de 5.000 » » .....		13-10-932	68,60	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	69,00
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » .....		20-3-930	68,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » .....		2-9-932	78,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
<b>4 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
27-9-932	83,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		11-10-932	77,75	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
6-10-932	83,00	» E, de 25.000 » » .....		10-10-932	77,25	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
13-10-932	83,75	» D, de 12.500 » » .....	83,75	13-10-932	78,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
13-10-932	83,75	» C, de 5.000 » » .....	83,75	13-10-932	78,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
13-10-932	83,75	» B, de 2.500 » » .....	83,75	13-10-932	78,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	77,75
13-10-932	83,75	» A, de 500 » » .....	83,75	13-10-932	78,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.</b>							
14-0-932	84,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		13-10-932	78,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	78,00
28-7-932	92,60	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		29-9-932	83,75	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
14-0-932	94,50	» D, de 12.500 » » 1 al 1.040.....		26-9-932	84,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	83,50
13-10-932	94,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	84,00	26-9-932	84,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
13-10-932	94,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		13-10-932	83,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
13-10-932	94,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	84,00	11-10-932	84,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>							
10-10-932	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		13-10-932	83,90	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	83,00
11-10-932	93,25	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....		13-10-932	83,90	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	83,90
11-10-932	93,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		<b>Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)</b>			
13-10-932	94,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	93,60	10-10-932	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
13-10-932	94,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	94,00	11-10-932	93,25	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	93,75
13-10-932	94,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	94,00	11-10-932	93,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	93,60
13-10-932	94,00			13-10-932	94,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	93,60
13-10-932	94,00			13-10-932	94,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
13-10-932	94,00			13-10-932	94,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	94,00

Gaceta de Madrid.—Num. 289 15 Octubre 1932 Anexo único.—Página 345

PRECEDENTES		NOMBRES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado — ON	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
23-1-031	108,00	Carpeta prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928). En diferentes series.....		13-10-032 520,00 18-7-032 300,00 20-9-032 210,00 10-10-032 164,00 13-10-032 183,00 10-10-032 81,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos... Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu-} Preferentes... carera España...} Ordinarias....	500 500 250 500 500 500	90	183,00	
13-10-032	204,76	Carpeta prov. de bonos oro de Tesorería, al 8 %, a diez años.		13-10-032 43,75 13-10-032 614,00 13-10-032 165,00 13-10-032 223,00 11-10-032 78,00	Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. .... Idem Norte de España..... Banco Español Rio de la Plata.	100 475 500		608,00 164,00	
15-10-032	204,50	Serie A, de 1.000 pesetas, l a 97082..... > B, de 10.000 » l a 20.806.....	204,76 204,76				Interés anual por 100		
10-1-032	60,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		0-7-031 400,00 13-10-032 80,75 13-10-032 84,26 13-10-032 90,75 13-10-032 91,75 13-10-032 70,50 13-10-032 76,00 10-4-032 67,00 31-3-031 79,75 22-12-031 60,00 13-5-029 72,50 13-0-029 71,25 13-5-029 72,50 13-5-029 72,50 28-5-026 61,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas de Banco Hipotecario... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc. <sup>a</sup> España... F. C. M. Z. A., Va- } Serie A. ladolid a Ariza... } — B. — C.	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 4 5 6 6 5 4 1/2 4 1/2 3 3 3 3 8	80,75 84,25 96,75	
10-1-032	60,00	Serie A, de 100 pesetas, l al 4.687.....							
3-2-032	60,00	> B, de 500 » l al 6.031.....							
10-8-032	63,00	> C, de 5.000 » l al 14.434.....						76,50	
22-7-032	93,26	En diferentes series.....						76,00	
13-10-032	91,26	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
13-10-032	91,26	Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000.....	91,26						
27-0-032	90,50	> B, de 5.000 » l al 50.000.....	91,26						
12-2-032	86,00	> C, de 25.000 » l al 6.000..... En diferentes series.....		13-10-032 98,50 13-10-032 81,50 10-10-032 68,25 10-10-032 67,26	Idem Norte de España. Enero de 1905.....	500 500 500 500 500		98,50 81,50	
13-10-032	80,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
13-10-032	80,50	Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000.....							
23-0-032	81,25	> B, de 5.000 » l al 35.000.....							
10-0-029	91,00	> C, de 25.000 » l al 4.000..... En diferentes series.....							
13-10-032	80,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.							
13-10-032	80,50	Serie A, de 500 pesetas, l al 100.000.....	80,50						
13-01-032	80,50	> B, de 5.000 » l al 60.000.....							
1-6-031	81,00	> C, de 25.000 » l al 6.000..... En diferentes series.....	80,50						

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	293.400
Idem fin corriente.....	0
Idem fin próximo.....	0
4 por 100 amortizable.....	17.000
5 por 100 amortizable.....	28.500
Acciones del Banco de España.....	0
Idem del Banco Hipotecario.....	0
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	13.000
Azucarera.—Preferentes.....	0
Idem.—Ordinarias.....	0
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %..	12.000
Idem Id. al 6 %.....	17.000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 413, del Ministerio de Hacienda, de 5 de Septiembre de 1930.

PLAZA	Cambios en el mes	Cambios en milimos	PLAZA	Cambios en el mes	Cambios en milimos
Paris ...	48,06		New-York	12,23	
Bruselas.	170,20		Berlin ...	2,915	2,005
Zurich ..	230,50		Estocolmo		
Berna...			Oso.....		
Ginebra ..			Praga ...		
Rome ...	62,65		Lisboa...		
Milán ...			Argentina		
Londres..	42,20				

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO  
Y EQUIPO

Autorizada por Ordenes circulares de 4 del actual (*Diarios Oficiales* números 241 y 242), la celebración de dos subastas generales y únicas para la adquisición de prendas mayores de vestuario y equipo y de 22.000 guerreras de lana caqui, respectivamente, y habiéndose acordado refundir ambas subastas en una sola, que se ha de celebrar con carácter de urgencia, se hace saber a los que desean tomar parte en la licitación, que el acto de la subasta tendrá lugar el día 26 del presente mes de Octubre, a las diez horas, ante la Junta Central de Vestuario y Equipo reunida en pleno, en el local que ocupa la Biblioteca del Ministerio de la Guerra; debiendo registrarse en dicha subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados y publicados con las citadas Ordenes circulares.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, y si lo fuesen en papel blanco llevarán adherida la póliza equivalente; aparecerán sin cumplidas ni raspaduras, a menos que se saiven con nueva firma, y se hará constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se consigna, siendo desechadas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos y las que no se ajusten al modelo de proposición publicado en este anuncio.

A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: cédula personal o pasaporte de extranjería; el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca; copia de la escritura de constitución de la Sociedad que represente; el certificado a que hace referencia el Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*D. O.*, número 223), artículo sexto del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*D. O.*, núm. 284) y Orden de 26 de Julio de 1927 (*D. O.*, núm. 164); el recibo del mes anterior, que acredite el pago de la cuota del Retiro obrero, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor. Los que sean productores, acompañarán a sus proposiciones el certificado a que hace referencia el artículo 17 del Reglamento aprobado por Decreto de 3 de Diciembre de 1925 (*Gaceta* número 312) y las Ordenes de 25 de Mayo de 1927 (*Gaceta* núm. 148) y 3 de Febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 33); los que no sean productores acompañarán copia autorizada del certificado de productor nacional de los establecimientos donde hayan de proveerse, y tanto los productores como los que no lo sean, reseñarán en sus proposiciones o acompañarán una pequeña muestra de la marca de fábrica que caracterice los tejidos a emplear en la confección. Asimismo, presentarán todos los licitadores, para cumpli-

miento de lo prevenido en el Decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, y según lo dispuesto en Ordenes de la Presidencia del Consejo de 17 de Diciembre de 1928 y del Ministerio de la Guerra de 2 de Agosto de 1929 (*C. L.*, núm. 250), un certificado en el que declaren obligarse a que en la construcción que se les adjudique, sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordadas por las organizaciones patronales u obreras de la industria de que se trate, o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión; obligándose también a cumplir los preceptos del Decreto que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de los créditos por jornales.

Todos los efectos y prendas que se desean adquirir, habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjero. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de donde proceden sus productos.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos del Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, desfilándose, a continuación, treinta minutos para recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: "Proposición para optar a la subasta de prendas de vestuario"; y serán numeradas por el orden de su presentación. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado, sin que pueda ya admitirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y sucesivamente, se abrirán y leerán las demás, por el orden de numeración que se les haya dado al presentarse. Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario de la Junta un estado comparativo de las mismas, que firmará, con el Interventor, y en el que estampará su visto bueno el Presidente.

Caso de que resultasen en dicho estado dos o más proposiciones iguales, y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la lana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado este plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación a que se refirieran por medio de sorteo.

Cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptadas y hará la adjudicación provisional, a reserva siem-

pra de la aprobación superior, a las proposiciones más ventajosas, en cuyo momento se dará por terminado el acto y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, acta que autorizará toda la Junta y firmarán, asimismo, los rematantes o sus apoderados.

## Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ... expedida en ... el ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería, en su caso); enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, fecha ... (o en la *GACETA DE MADRID* o en el *Boletín Oficial* de la provincia de ...), para la subasta destinada a adquirir prendas y efectos de vestuario y equipo, y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas y efectos siguientes:

## Para entregar en Madrid.

...capotes-manta de lana caqui, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

...guerreras de lana caqui, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

## Para entregar en Sevilla.

...tardos de lana caqui, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

...pares de polainas de cuero, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada par.

## Para entregar en

...platos, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal, certificado expedido por el Comité regulador de la producción industrial; el último recibo de la contribución industrial; resguardo que acredite haber satisfecho en el mes anterior las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); copia de la escritura de constitución y certificado que acredite la no existencia de las personas comprendidas en el precepto de los Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 (en el caso de que se trate de una Sociedad); certificado referente a la obligación que contrae el firmante de no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en otras obras hayan sido determinadas por los organismos correspondientes.

Declaro, además, que los artículos con que están confeccionadas las prendas y efectos que ofrezco proceden de las casas nacionales siguientes:

El paño de lana caqui, de la fábrica de ...

La tela para los forros del tabardo y guerrera, de la fábrica de ...  
 Los botones, de la fábrica de ...  
 Los corchetes, de la fábrica de ...  
 Los hilos, de la fábrica de ...  
 El cuero para correajes, de la fábrica de ...

**Notas.**

1.º En el caso de que no me fueran adjudicados los tabardos en las plazas para que los ofrezco, autorizo a la Junta para que pueda aplicarlos, en todo o en parte y en concurrencia con los demás licitadores, para las siguientes:

Para entregar en Barcelona, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en Valladolid, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Del mismo modo, autorizo a la Junta para que los capotes-mantas que no me sean adjudicados en las plazas que antes indico, puedan ser aplicados a las siguientes:

Para entregar en La Coruña, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en Melilla, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Por último, hago constar que me conformo con cuantas resoluciones adopte la Junta respecto al contenido de las precedentes notas.

Madrid, ... de Octubre de 1932.

Madrid, 14 de Octubre de 1932.—

El General Presidente, Ruiz Fornels.  
 S—1705

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

En los anuncios de subastas de las obras de riego superficial bituminoso de los kilómetros 109 a 116, 120, 121, 130 y 134 a 141,600 y acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos y riego superficial bituminoso de los kilómetros 122 al 129 y 151 al 154 de la carretera de Madrid a Valencia, publicados en la GACETA DE MADRID del día 11 del corriente, se ha omitido el consignar la Jefatura de Obras públicas de Cuenca entre las que se fijan para la admisión de proposiciones.

Madrid, 13 de Octubre de 1932.—El Jefe del Circuito, Félix Ramírez Dorreste.  
 S—

### INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA Y DEL CONSEJO DE MINERIA

#### CONCURSO PARA LA CALEFACCIÓN

Se convoca a los que deseen tomar parte en la subasta para contratar el servicio de calefacción de dichas dependencias durante el invierno próximo.

El acto tendrá lugar el día 31 de Octubre corriente, a las once horas, en la Secretaría de este Instituto, ante

el Ilmo. Sr. Director del mismo o persona que él delegue. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto durante quince días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la Habilitación de este Centro, desde las diez a las catorce horas.

La subasta, por el tipo de 12.500 pesetas, se verificará con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado, según lo dispuesto en la vigente ley del Timbre, ajustándose al modelo inserto a continuación, y deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos, justificativo de haber dejado impuesta en metálico la cantidad de 2.000 pesetas, y recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer en caso de ser industrial u ofrecimiento de solicitar el alta correspondiente si se le adjudicara el servicio.

Los pliegos se entregarán al Presidente de la subasta durante la primera hora siguiente a la apertura del acto.

En el caso de que se presenten dos o más proposiciones iguales se efectuará en el acto mismo licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 13 de Octubre de 1932.—El Secretario, Javier Bordiú.

#### Modelo de proposición.

Don ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID para la contrata del servicio de calefacción del Instituto Geológico y Minero de España y del Consejo de Minería, por el tipo de 12.500 pesetas, y del pliego de condiciones a que el mismo se refiere, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a encargarse del expresado servicio por la suma de ... pesetas, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente, de clase ..., número ..., expedida en ... a ... de ..., así como el recibo de contribución (si fuera industrial, o en otro caso, oferta de solicitar el alta oportunamente) y resguardo del depósito de garantía.

(Fecha y firma del proponente.)  
 Observación.—Si se firmase por poder se expresará por antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social, acompañando a la proposición el correspondiente poder notarial.  
 S—1707

### COMISION GESTORA DE COMPRAS DEL HOSPITAL MILITAR DE CEUTA

Esta Comisión precisa adquirir los viveres y artículos que a continuación se expresan para las atenciones del referido Hospital:

Aceite mineral, 25 litros.  
 Aceite vegetal, 469 litros.  
 Acelgas, 220 kilos.  
 Alcohol, 101 litros.  
 Arroz, 71 kilos.  
 Azúcar, 328 kilos.  
 Bacalao, 51 kilos.  
 Bizcochos, 12 kilos.  
 Café crudo, 190 kilos.  
 Carbón de piedra, 180 quintales métricos.  
 Carbón vegetal, 19 quintales métricos.

Carne de vaca, 778 kilos.  
 Carne de ternera, 65 kilos.  
 Cerveza, 932 litros.  
 Chocolate, un kilo.  
 Espinacas, siete kilos.  
 Fruta fresca, 1.151 kilos.  
 Fruta seca, 295 kilos.  
 Galletas, 135 kilos.  
 Gallinas, 1.170.  
 Garbanzos, 328 kilos.  
 Guisantes en conserva, 11 kilos.  
 Hueso de vaca, 164 kilos.  
 Huevos, 43.275.  
 Jabón común, 427 kilos.  
 Jamón en bruto, 225 kilos.  
 Jerez, 41 litros.  
 Judías blancas, 141 kilos.  
 Judías pintas, 100 kilos.  
 Judías verdes, 107 kilos.  
 Leche de vaca, 2.563 litros.  
 Leche esterilizada, 962 botes.  
 Leche condensada, 2.009 botes.  
 Lejía líquida, 1.365 litros.  
 Lentejas, 132 kilos.  
 Leña, 184 quintales métricos.  
 Lechugas, 10 kilos.  
 Macarrones, 21 kilos.  
 Manteca de cerdo, 21 kilos.  
 Manteca de vaca, cinco kilos.  
 Pasta para sopa, 57 kilos.  
 Pasteles, 30.  
 Patatas, 2.325 kilos.  
 Pichones, 60.  
 Pimientos en conserva, 29 kilos.  
 Queso manchego, 245 kilos.  
 Repollo, 240 kilos.  
 Riñones, cuatro kilos.  
 Sesos, 48 kilos.  
 Tocino, 133 kilos.  
 Tomates en conserva, 562 kilos.  
 Velas de esperma, 38 kilos.  
 Vino tinto, 570 litros.  
 Vino blanco, seis litros.  
 Vino de Málaga, 17 litros.  
 Vino manzanilla, nueve litros.  
 Zanahorias, 66 kilos.  
 Zaina, 21 kilos.  
 Cebada, 19 kilos.  
 Ceregumil, 60 frascos pequeños.  
 Hígado de vaca, 12 kilos.  
 Mantequilla, 11 kilos.  
 Pescadilla, 524 kilos.  
 Mermelada, 13 kilos.  
 Mostelle, 81 botellas.

El concurso se celebrará el día 31 del presente mes, a las once horas, en el despacho del señor Coronel Comandante militar de esta plaza, sito en el Cuartel de la Almina.

Las proposiciones serán redactadas en papel sellado de la clase octava con sujeción al modelo que se inserta a continuación:

#### Modelo de proposición.

Don ... (nombre y apellidos del licitador) domiciliado en ..., con cédula personal de ..., clase ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de la Guerra y Boletín Ofi-

cial de esta ciudad para la contratación de artículos con destino al Hospital Militar de Ceuta y de los pliegos de condiciones, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su cumplimiento, y ofrece ... a los siguientes precios (se expresará en letra en pesetas y céntimos por unidad.)

Se incluyen los siguientes documentos:

Resguardo del 5 por 100 según la condición cuarta de las legales.

Cédula personal o pasaporte de extranjería.

Los demás documentos relacionados con las condiciones legales del pliego.

El que suscribe hace declaración expresa de sujeción a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios y demás obligaciones de carácter social que se encuentran vigentes.

También se indicará por el postor la procedencia de los artículos.

(Fecha ...)

(Firma y rúbrica del licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso en la ante-firma.)

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que ha de sujetarse la celebración y cumplimiento de este concurso son los publicados en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* de fecha 28 de Septiembre último número 230 y estarán de manifiesto en las oficinas de la Administración de dicho establecimiento (Hospital O'Donnell), donde podrán consultarse.

Los artículos que han de ser objeto de análisis:

Aceite vegetal, azúcar, café crudo, cerveza, leche de vaca, leche esterilizada, leche condensada, manteca de cerdo, manteca de vaca, queso manchego, tocino, vino tinto, vino blanco y mantequilla, y los de prueba, arroz, garbanzos, jabón común, judías blancas, judías pintas y lentejas; se presentarán con ocho días de anticipación en dicha Administración en número de tres muestras de 500 gramos de peso para los de análisis y dos para los que sean de prueba con igual peso.

Ceuta, 10 de Octubre de 1932.—El Capitán Secretario, Miguel Gurría.—Visto bueno: el Coronel Presidente, García Alvarez.

S—1706

#### AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA

El Ayuntamiento de La Coruña adjudicará, en pública subasta, las obras de ejecución del proyecto de urbanización del Corralón de la Gaiteira, con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en las oficinas de la Sección de Ensanche.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para los contratos municipales, y se verificará al día siguiente de haber transcurrido veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las proposiciones serán en pliego cerrado, en papel de la clase sexta, de conformidad con el modelo que al final se inserta, y deberán llevar ad-

herido el sello municipal correspondiente. Los pliegos podrán presentarse todos los días laborables, de diez a catorce de la mañana, a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de la provincia.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Caja de este Ayuntamiento o en la Sucursal de la de Depósitos de la provincia, la cantidad de 12.690,70 pesetas, como depósito provisional, cuyo resguardo se acompañará por separado al pliego de proposición. El tipo de subasta en baja es de 253.813,95 pesetas.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (oficinas de la Sección de Ensanche), debiendo advertirse que la fianza definitiva para la ejecución de las obras será el 10 por 100 de la cantidad en que se haga la adjudicación.

#### Modelo de proposición.

(En papel de 6.ª clase, 4,50 pesetas).

Don ..., domiciliado en esta ciudad, calle de ..., provisto de cédula personal, que exhibe, expedida en ..., bajo el número..., de la clase..., tarifa ...; enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de ejecución del proyecto de urbanización del Corralón de la Gaiteira, de esta ciudad, y del anuncio inserto en (GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial*) se obliga a tomar a su cargo la realización de las indicadas obras por la cantidad de ... (en letra), sujetándose en un todo a dichas condiciones, como también declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal y por horas extraordinarias los obreros que se empleen en las mencionadas obras se sujetarán a los tipos fijados por los Jurados mixtos del Ramo respectivo en esta ciudad.

En ... a ... de ... de 1932.

(Firma del proponente).

Nota. En el sobre del pliego dirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de ejecución del proyecto de urbanización del Corralón de la Gaiteira".

Alcaldía de La Coruña a 10 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Manuel Iglesias Corral.

S—1704

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

#### Facultad de Ciencias.

Esta Facultad de Ciencias anuncia a concurso dos plazas de Auxiliar temporal, adscritas: una al grupo de asignaturas de Química física o teórica, Química técnica y Electroquímica y Electrometalurgia, y la otra al grupo de Naturales, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10) y Real orden de 27 de Septiembre de 1929 (GACETA del 28), dotadas ambas con la gratificación anual de 3.000 pesetas.

Por el presente anuncio se convoca

a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ellas para que puedan solicitarlas en el término de veinte días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en la Secretaría de la Facultad de Ciencias, de diez a doce de la mañana.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado en la Sección correspondiente, y para tomar posesión, presentar el título de dicho grado, según dispone el artículo 11 del Real decreto de 9 de Enero de 1919.

La Junta de Facultad podrá exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Valencia, 5 de Octubre de 1932.—El Decano, F. Beltrán.

P—512

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

#### ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION PUBLICA Y COTIZACION OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 15.000 obligaciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, hipotecarias, con numeración correlativa a partir de la unidad, constituyendo una sola serie (3.ª de las que tiene actualmente en circulación) amortizables por sorteo en el plazo máximo de cincuenta años, conforme al cuadro inserto al dorso de los títulos, con interés de 6 por 100 anual libre de impuestos presentes y de los que se deriven de los proyectos tributarios por el Ministerio de Hacienda presentados a las Cortes con anterioridad a la emisión de que se trata, pagadero por semestres vencidos en 1.º de Abril y 1.º de Octubre de cada año, emitidas y puestas en circulación por la Compañía de los Ferrocarriles de La Robla, domiciliada en Bilbao, en escritura pública que autorizó el Notario de esta villa don Celestino María del Arrenal el 11 de Marzo de 1932.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 5 de Octubre de 1932.—El Secretario, Juan José M. Amann.—V.º B.º: el Síndico Presidente, José Camiña y Beraza.

X—4358

#### COMPANIA TRASATLANTICA

Verificado en el día de hoy el sorteo para la amortización de 3.400 obligaciones para construcciones de esta Compañía 5 1/2 por 100 interés, emi-

ción 15 Noviembre 1925, con la garantía del Estado, han resultado amortizadas las siguientes, números:

5.101 a 5.200, 6.001 a 6.200, 6.761 a 6.800, 8.291 a 8.300, 9.001 a 9.100, 10.501 a 10.600, 12.301 a 12.400, 19.301 a 19.900, 24.501 a 24.600, 27.501 a 27.700, 29.401 a 29.500, 32.401 a 32.500, 43.981 a 43.100, 47.701 a 47.800, 52.201 a 52.300, 54.301 a 54.400, 58.601 a 58.700, 60.201 a 60.300, 61.261 a 61.300, 63.361 a 63.400, 71.401 a 71.500, 79.301 a 79.400, 82.901 a 83.000, 83.601 a 83.700, 83.901 a 84.000, 87.701 a 87.800, 88.101 a 88.200, 94.301 a 94.400, 98.601 a 98.700, 102.301 a 102.400, 108.401 a 108.500, 108.761 a 108.800 y 113.601 a 113.700.

El pago de estas obligaciones amortizadas se avisará oportunamente.

Barcelona, 10 de Octubre de 1932. Por la Compañía Transatlántica: el Subadministrador, Juan Ferrer y Puga.

X—4361

**COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE**

PAGO DIVIDENDO ACCIONES DE "DISTRIBUCION ELECTRICA ALICANTINA"

A partir del día 15 se pondrá al pago el dividendo correspondiente a los beneficios del ejercicio 1931, a razón del 5 por 100 sobre el capital desembolsado, siendo los impuestos a cargo del tenedor.

Estos pagos se verificarán en el domicilio de la Sociedad, calle de Calderón de la Barca, número 16, Alicante, y en la Central y Sucursales del Banco de Bilbao.

Alicante, 31 de Octubre de 1932.—Un Administrador-Director, Joaquín La Casta.

X—4366

**CINEMATOGRAFIA ESPAÑOLA REUNIDA, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado celebrar el día 25 de los corrientes, a las diez y seis horas, en su domicilio social provisional, Larra, 6, principal izquierda, Junta general extraordinaria de accionistas, para tratar de los siguientes asuntos:

Expediente de cargos contra el Director general de Producción de la Compañía y remoción del mismo, si así procediere.

Prolongada ausencia del Secretario de la Compañía y de su Consejo de Administración y abandono de sus obligaciones, y remoción, en su caso.

Provisión de cargos vacantes en el Consejo de Administración y del de Jefe de asuntos pedagógicos.

Distribución de los bonos de fundador vacantes.

Madrid, 12 de Octubre de 1932.—El Secretario accidental (ilegible).—Visto bueno, el Presidente, Francisco de Armas Cifés.

X—4365

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A ARAGON**

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de esta Compañía, que en los sorteos venideros en el domicilio social en

esta fecha, han resultado amortizadas los obligaciones 6 por 100, cuya numeración es como sigue:

**Emisión de 1.º de Marzo de 1921. Orusco-Alocén.**

2.234, 3.417, 6.118, 6.488, 7.840, 15.237, 16.853, 17.604, 18.573, 19.524, 20.759, 20.926, 22.216 y 23.690.  
Total 14 obligaciones.

**Emisión de 27 de Junio de 1922. Madrid-Orusco.**

56, 166, 252, 960, 1.037, 1.332, 1.656, 1.816, 1.930, 2.063, 2.514, 2.766, 2.926, 2.984, 3.130, 3.319, 4.035, 5.095, 5.314, 5.375, 5.785, 6.056, 6.559, 6.725, 6.938, 7.029, 7.124, 7.899, 7.917 y 7.965.  
Total 30 obligaciones.

**Madrid, 1.º de Octubre de 1932. X—4370**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALA DE HENARES**

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, se anuncia la muerte intestada de doña Micaela Juliana Melero Pérez, de ochenta y dos años de edad, natural de Madrid, hija de don Alfonso y de doña Juana, que falleció en estado de viuda de D. Bernabé Estévez Genovés, en su domicilio, sito en esta ciudad, calle de José Camalejos, número 41, piso principal, el día 24 de Mayo de 1931, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado de Alcalá de Henares a reclamarla, dentro del término de treinta días, haciéndose presente que las que reclaman la herencia son sus primas hermanas, doña María de las Mercedes, Enriqueta, Carmen, Felisa Melero Willyans y doña María del Carmen Práxedes, Ana Antonia, Giardoni Melero; apercibiéndoles de que, en otro caso, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares a 10 de Octubre de 1932.—El Secretario judicial, Hilario Dago.—V.º B.º, el Juez (ilegible).

X—4364

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LUGO**

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se inició expediente por José Santos Arias, vecino del lugar de Barboza, parroquia de Santa María de Bóveda, en el Municipio de esta capital, solicitando la declaración de ausencia en ignorado paradero de su esposa, Josefa Castro Piñeiro, vecina que fué del indicado lugar y parroquia, de donde se ausentó en estado de perturbación mental, en Marzo o Abril de 1923, sin que se haya vuelto a saber nada de ella, siendo, por consiguiente, ignorado su paradero, no habiendo dejado, al ausentarse, poder ni persona autorizada para la administración de sus bienes; lo que se hace público por segunda vez, y al propio tiempo, se llama nuevamente a la referida ausente Jo-

sefa Castro Piñeiro y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquella no se presentare, para que dentro del término de dos meses, contados desde el siguiente día al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado; previniéndose a los que se crean con mejor derecho a dicha administración que el José Santos Arias, que deberán justificarlo con los debidos documentos.

Dado en Lugo a 10 de Octubre de 1932.—D. S. O., Donato Naveira.—El Juez, Ramón Osorio.

X—4368

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de Madrid, y en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Félix Fontanals Piñols, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 18.500 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca, situada en la ciudad de Barcelona.

Un chalet en dicha ciudad de Barcelona, paseo de Maragall, señalado con la letra E, que consta de sótano, planta baja y piso alto, con cubierta de terrazo, que tiene siete metros de fachada por 22 metros con 60 centímetros de profundidad, o sea una superficie de 158 metros con 26 decímetros cuadrados, de los que 32 metros con 60 centímetros, están edificadas y el resto destinado a jardín, equivalentes a 4.187 palmos con 55 décimas, también cuadrados, y linda por su frente, con dicho paseo de Maragall, en el que provisionadamente se ha señalado con la expresada letra E; por la derecha entrando y por la espalda, con terrenos del mismo prestatario de los que se segregó el terreno de la finca que ahora se describe, y por la izquierda, con el chalet, también en construcción, señalado con la letra F, propio del mismo Sr. Soriano.

Tasada dicha finca en la cantidad de 37.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado número 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y con el de igual clase que por reparto correspondía en la ciudad de Barcelona, se ha señalado el día 10 de Noviembre próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá otra nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad de la finca, supli-

dos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos y con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, el crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Octubre de 1932.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez-Castellanos, Nicolás Cortés.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X-4367

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia, dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Pedro Trólez Hette, representado por el Procurador D. Francisco Gervás, contra D. Francisco Reull Carné, en reclamación de un crédito de 35.000 pesetas, se saca a la venta en pública y tercera subasta la siguiente finca:

Una casa en construcción, en término municipal de esta capital, afueras de la Puerta de Toledo, calle de Antonio López, número 21 provisional, hoy número 17, barrio del Marqués de Comillas, distrito de la Inclusa, zona del Extrarradio, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente.

Mide 3.245 pies y 76 décimos, o 242 metros cuadrados, destinándose a edificación, en cinco plantas, 216 metros, o 2.782 pies, y dedicado el resto a cuatro patios de luces, y linda: por su frente, con dicha calle de Antonio López, en línea de 12 metros; por la derecha entrando, con línea de que se segregó, en línea de 21 metros; por la izquierda, en línea de 21 metros, con calle particular, llamada pasaje de Montserrat, y por el testero, en línea de 12 metros, con finca de que se segregó.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 10 de Noviembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La referida subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de 41.250 pesetas, tipo éste de la segunda subasta.

Tercera. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Octubre de 1932.—Ante mí, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Felipe de Arin.

X-4363

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia, dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito número 12, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo, sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador D. Mariano Martín Chico, en nombre de doña Pilar Díaz Campos, doña Vicenta Martínez Santos, D. Esanislao Rodríguez Cadalso y D. Eloy Rojas Espinosa, continuados hoy como subrogado en los derechos de aquéllos mediante el pago verificado del principal, intereses y costas por D. Eloy Domínguez Veiga, a quien representa el Procurador D. Regino Pérez de la Torre, contra D. Félix Pérez Ríos, sobre reclamación de 190.000 pesetas de principal, intereses y costas, con garantía de una finca, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de 230.000 pesetas la siguiente:

Una casa en esta capital, calle de Arriaza, número 8, linda: por la derecha entrando, en línea quebrada compuesta de cuatro rectas: la primera, de 28 metros y 15 centímetros; la segunda, de siete metros; la tercera, de dos metros y 20 centímetros, y la cuarta, de 19 metros y 90 centímetros, con terrenos de D. Félix Pérez Ríos; por el testero o espalda, en línea de 15 metros y 64 centímetros, con finca Baños del Niágara; por la izquierda entrando, en línea quebrada, compuesta por tres rectas: la primera, de 31 metros y 15 centímetros; la segunda, de un metro y 55 centímetros, y la tercera, de 19 metros y 90 centímetros, con la casa número 10 de la misma calle de Arriaza, propiedad de D. Felipe Pérez, y por el Sur, en línea de 15 metros y 913 milímetros, con la citada calle de Arriaza.

El solar tiene una superficie de 861 metros y 37 decímetros cuadrados, equivalentes a 11.904 pies y 445 centímetros de otro, también cuadrados.

Edificados con ocho plantas y un sótano diáfano para guardamuebles, con entrada por una escalera de una tienda; 428 metros y 40 decímetros cuadrados, con siete plantas; 238 metros y 25 centímetros cuadrados, y el resto de la superficie está descubierta y dividida en ocho patios.

Esta casa se compone de dos núcleos de seis viviendas por planta cada una, con escalera independiente.

El núcleo interior, que consta de nueve plantas, tiene en cada una seis viviendas, dos exteriores y cuatro interiores, todas con cuarto de baño, termosifón y ascensor.

El núcleo posterior consta de siete plantas y cada una de seis viviendas interiores.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en el piso prin-

cipal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos en la proposición que hicieran.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes preferentes y las anteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que la consignación del resto de éste se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Cuarta. Que en el acto de la subasta se aceptarán previamente por los licitadores las condiciones expuestas en cuanto a la subsistencia de las cargas, hipotecas y gravámenes anteriores y preferentes, sin cuyo requisito no serán admitidos ni intervendrán en la licitación.

Todo lo que se anuncia al público por medio de edictos que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en el GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para el acto.

Madrid, 7 de Octubre de 1932.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X-4369

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONFORTE

En virtud de demanda entablada por el Procurador D. Antonio Rodríguez, a nombre de D. José González Bianco, casado, labrador, mayor de edad y vecino de esta ciudad, contra su esposa doña Josefa Rodríguez González, ausente en ignorado paradero, y en su representación al Ministerio fiscal, sobre divorcio, se acordó, en providencia fecha 10 de los corrientes, dar traslado de la demanda a la demandada doña Josefa González Rodríguez, conforme al artículo 683 de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el 43 de la de Divorcio, para que dentro de veinte días, comparezca en forma en los autos y conteste la demanda de referencia.

Y cumpliendo lo mandado, por medio del presente edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid", emplazo en forma a la demandada doña Josefa González, ausente en ignorado paradero, a los efectos de que va hecho mérito.

Monforte, 12 de Septiembre de 1932. El Secretario, David Pardo.

X-4360

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORGAZ**

Don Samuel Pinillos de la Torre, Juez de primera instancia interino de este partido de Orgaz.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos por el Procurador D. Evaristo López, en nombre de D. Cipriano García Romeral, contra D. Vidal Gómez y Fernández Cano, representado por el Procurador D. Demetrio Olivares, sobre reclamación de 25.387,91 pesetas de principal e intereses y las costas.

Y en cuyos autos, que se encuentran en vía de apremio, he acordado por providencia de esta fecha y a instancia del actor, sacar por tercera vez a pública subasta y sin sujeción a tipo y con las condiciones que se expresarán, por término de veinte días, las fincas embargadas en dichos autos y que al final se expresarán, y cuyo remate tendrá lugar ante este Juzgado el día 5 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se efectuará sin sujeción a tipo.

Segunda. Todo licitador a excepción del acreedor, para poder tomar parte en la subasta deberá depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo de las respectivas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos y certificaciones de cargas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante los acepta y no podrá exhibir otros.

Cuarta. Las cargas y derechos preferentes, quedarán subsistentes, sin que a su extinción pueda aplicarse el precio del remate.

**Fincas objeto de la subasta.**

Primera. La mitad proindiviso con sus sobrinas doña Vicenta y Cándida Gómez Salabardo, de una Fábrica de surfuro y extracción de aceites de orujo, sita en Mora a la salida de la población, en la carretera de Toledo, que linda al Norte y Saliente, con camino que por detrás de la Ermita de la Vera Cruz sale a dicha carretera; Mediodía, huerta de D. Ramón de Mora Granados y finca de los señores Ratier y Compañía, y Poniente, con dicha carretera y depósito de agua del Ayuntamiento de Mora, con todos los artefactos y aparatos que se hallan instalados en la misma; ocupan los edificios una superficie de 752 metros, y lo que hay de solar 5.110 metros con 36 decímetros y 25 centímetros, ha sido tasada la mitad en 117.750 pesetas.

Y el derecho que el D. Vidal tiene, según el contrato de 16 de Agosto de 1927, para exigir de sus sobrinas expresadas la otra mitad de la finca descrita en 117.750 pesetas, que en total, suman 235.500 pesetas.

Segunda. La mitad proindiviso con sus sobrinos D. Julián y D. Ambrosio

Gómez Salabardo, de una bodega con casa vivienda, máquinas y caldera de vapor, sita en Mora, calle de Prim, número 35, que linda por derecha y espalda, con casa de D. Félix Núñez y otros, y por la izquierda, con calle o callejón, que desde el convento dirige al camino de la Jara o desde la ronda del pueblo dirige al convento, con todos los aparatos y artefactos instalados en la misma, no consta su extensión.

Y el derecho de cesión que otorga al D. Vidal Gómez el contrato referido anteriormente para exigir de sus sobrinos referidos, la cesión de la otra mitad de la finca, tasada en cada mitad en 80.300 pesetas y en su totalidad en 160.000 pesetas.

Tercera. La mitad proindiviso con sus sobrinas doña Vicenta y doña Cándida Gómez Salabardo, de una tierra, sita en Mora, inmediata a la población, camino de Toledo, mano izquierda, que linda por Saliente, con la carretera; Mediodía, término de Villaminaya, y Poniente y Norte, con finca de Salustiano Lorenzo Vegué; de haber, una fanega y tres celemines, o sean 63 áreas y 72 centiáreas; existe actualmente en esta finca un pozo que surte de agua a la fábrica de orujo.

Vale la mitad, según tasación, 7.500 pesetas.

Y el derecho concedido al D. Vidal, según el contrato de transacción antes expresado para exigir de sus sobrinas dichas, la cesión de la otra mitad de esta finca, tasada esta mitad en 7.500 pesetas y en total 15.000 pesetas.

Cuarta. La mitad proindiviso con su sobrino D. Julián Gómez Salabardo, de un solar cercado de tapias, sito en Mora, en la primera travesía de la prolongación de la calle de Barrio Nuevo, de haber 217 metros con 50 centímetros, que linda por derecha, entrando y espada, con solares de D. Juan Núñez; izquierda, con solares de finca de D. Mariano Núñez y el frente mira al Norte, tasado esta mitad en 750 pesetas.

Y el derecho que el tan mencionado contrato de transacción concede al don Vidal para exigir a su sobrino don Julián Gómez Salabardo, la cesión de la otra mitad de esta finca, valorada en otras 750 pesetas y la totalidad en 1.500 pesetas.

Dado en Orgaz a 4 de Octubre de 1932.—El Secretario, Angel Romero del Castillo.—El Juez, Samuel Pinillos. X—4359

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN**

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de primera instancia de San Sebastián y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Tomás Artemio Balmaseda, en nombre y representación de la Sociedad general de Construcciones y otros, contra doña Mercedes Rodríguez Estenaga, sobre que se declare que la casa número 52 de la calle de Matías, de esta ciudad, con su solar tiene la

condición legal de finca refraccionaria respecto de los créditos de los demandantes, en los que, en providencia de este día, se saca a primera y pública subasta:

Casa número 52 duplicado antiguo y 54 moderno de la calle de Matías, de esta ciudad.

**Advertencias.**

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, sita en la calle de San Martín, el día 30 de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta la suma de 390.375 pesetas en que ha sido valorada la finca, y no será admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Podrá hacerse la postura a condición de ceder a un tercero.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta. Se devolverán estos depósitos a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto el que corresponda al mejor postor, el cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta. Los ejecutantes o cualquiera de ellos, podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren en ella, sin necesidad de constituir el depósito indicado en la condición anterior.

Séptima. Quedarán a salvo los derechos reconocidos a los acreedores hipotecarios por el artículo 61 de la vigente ley Hipotecaria, como personas en cuyo favor están constituidas escrituras, obligaciones reales sobre parte del terreno que integra el solar de la finca que se saca a subasta.

Octava. Habrá de retenerse del precio de venta la cantidad de 38.000 pesetas para satisfacer al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de San Sebastián el resto del precio en que se adquirió del mismo otro de los trozos del terreno solar sobre el que se construyó la finca que sale a subasta, debiendo el rematante encargarse después de formalizar con la mencionada Corporación municipal la correspondiente escritura de venta del precitado terreno, una vez que se haya hecho entrega a la misma de la citada cantidad de 38.000 pesetas que está pendiente de pago o que le queda por percibir todavía.

Dado en San Sebastián a 8 de Septiembre de 1932.—El Secretario judicial, Licenciado José María de Paterlina.—El Juez, Alfonso Rodríguez. X—4362



# MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

## DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante la primera quincena de Septiembre del año 1932, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales Veterinarios.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Rabia Rage.	Albacete	Uno	Canina	1	1
	Badajoz	Dos	Idem	2	2
	Barcelona	Uno	Idem	1	1
	Cádiz	Idem	Felina	1	1
	Cuenca	Dos	Canina	2	2
	Jaén	Tres	Idem	5	5
	Málaga	Dos	Idem	2	2
	Navarra	Uno	Idem	1	1
	Pontevedra	Idem	Bovina	1	1
	Idem	Dos	Canina	2	2
	Salamanca	Uno	Equina	1	1
	Idem	Dos	Ovina	3	3
	Idem	Uno	Canina	1	1
	Sevilla	Idem	Idem	1	1
	Idem	Idem	Felina	1	1
				25	25
Carbunco bacteridiano Fiebre charbonnecuse.	Avila	Uno	Ovina	1	1
	Badajoz	Idem	Idem	17	17
	Burgos	Idem	Caprina	5	5
	Cáceres	Dos	Equina	2	2
	Idem	Uno	Bovina	2	2
	Cádiz	Dos	Idem	4	4
	Ciudad Real	Uno	Ovina	5	* 15
	Córdoba	Dos	Idem	93	93
	Cuenca	Uno	Equina	1	1
	Idem	Idem	Ovina	1	* 15
	Guipúzcoa	Idem	Bovina	1	1
	Huelva	Dos	Equina	4	4
	Idem	Tres	Bovina	6	6
	Idem	Seis	Ovina	173	173
	Idem	Idem	Caprina	131	131
	León	Uno	Ovina	7	* 14
	Logroño	Idem	Idem	3	3
	Lugo	Tres	Bovina	10	10
	Madrid	Uno	Ovina	1	1
	Murcia	Idem	Equina	1	1
	Orense	Dos	Bovina	3	3
	Oviedo	Uno	Idem	3	3
	Pontevedra	Cuatro	Idem	6	6
	Salamanca	Tres	Idem	3	3
	Idem	Uno	Caprina	1	1
	Santander	Idem	Bovina	1	1
	Segovia	Dos	Idem	2	2
	Idem	Uno	Ovina	13	13
	Sevilla	Idem	Idem	1	1
	Idem	Idem	Idem	7	7
Idem	Idem	Caprina	4	4	
Scriz	Idem	Ovina	20	20	
Teruel	Idem	Idem	4	4	

\* Las cifras con asterisco, en la casilla de baja, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Carbunco bacteridiano..... <i>Fièvre charbonneuse.</i>	Toledo .....	Dos .....	Equina .....	2	1
	Idem .....	Uno .....	Ovina .....	25	25
	Zamora .....	Idem .....	Bovina .....	2	2
	Zaragoza .....	Dos .....	Equina .....	2	2
				576	584
Pasteurelosis..... <i>Pasteurellose.</i>	Cádiz .....	Uno .....	Equina .....	6	2
	Córdoba .....	Idem .....	Idem .....	7	1
	Huesca .....	Idem .....	Idem .....	1	1
	Santander .....	Idem .....	Bovina .....	10	2
	Zaragoza .....	Idem .....	Equina .....	2	2
			26	7	
Coriza gangrenoso..... <i>Coryza gangrèneux.</i>	Guipúzcoa .....	Uno .....	Bovina .....	1	1
	Navarra .....	Idem .....	Idem .....	1	1
			2	2	
Carbunco sintomático..... <i>Charbon symptomatique.</i>	Logroño .....	Dos .....	Bovina .....	2	2
	Santander .....	Uno .....	Idem .....	2	2
			4	4	
Peste bovina..... <i>Peste bovine.</i>					
Perineumonía exudativa conta- giosa..... <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Alava .....	Uno .....	Bovina .....	1	1
	Navarra .....	Cinco .....	Idem .....	8	22
	Oviedo .....	Dos .....	Idem .....	2	2
	Santander .....	Cuatro .....	Idem .....	7	6
			18	31	
Tuberculosis..... <i>Tuberculose.</i>	Barcelona .....	Uno .....	Bovina .....	5	5
	Cádiz .....	Dos .....	Idem .....	3	3
	Castellón .....	Uno .....	Idem .....	1	1
	Guipúzcoa .....	Idem .....	Idem .....	2	2
	Huelva .....	Idem .....	Idem .....	1	1
	Oviedo .....	Tres .....	Idem .....	3	3
	Las Palmas .....	Uno .....	Idem .....	1	1
	Pontevedra .....	Tres .....	Idem .....	4	4
	Valladolid .....	Uno .....	Idem .....	1	1
	Vizcaya .....	Seis .....	Idem .....	6	6
			27	27	
Fiebre aftosa..... <i>Fièvre aphthense.</i>	Huesca .....	Uno .....	Ovina .....	1	15
	Lérida .....	Seis .....	Bovina .....	895	5
	Idem .....	Cinco .....	Ovina .....	275	1
	Oviedo .....	Uno .....	Bovina .....	2	1
			1.272	20	
Agalaxia contagiosa..... <i>Agalactie catarrhale contagieuse.</i>	Badajoz .....	Uno .....	Caprina .....	5	1
	Cáceres .....	Cuatro .....	Idem .....	27	7
	Guadalajara .....	Uno .....	Ovina .....	5	1
	Idem .....	Idem .....	Caprina .....	6	1
			43	7	
Aborto epizootico..... <i>Abortement epizootique.</i>					
Fiebre de Malta..... <i>Fièvre melitensis.</i>	Toledo .....	Uno .....	Caprina .....	11	9

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
<i>Viruela.</i> <i>Clavelés.</i>	Albacete	Dos	Óvina	27	2
	Alicante	Idem	Idem	51	»
	Badajoz	Uno	Idem	1.050	»
	Cuenca	Idem	Idem	7	»
	Guadalajara	Idem	Idem	8	1
	León	Dos	Idem	31	9
	Valencia	Dos	Idem	72	»
			38	3	
			1.284	15	
<i>Durina.</i> <i>Dourine.</i>	»	»	»	»	»
<i>Muerdas.</i> <i>Morve.</i>	»	»	»	»	»
<i>Mal rojo.</i> <i>Rouget du porc.</i>	Barcelona	Veintitrés	Porcina	1.527	285
	Castellón	Diez	Idem	126	36
	Córdoba	Uno	Idem	1	1
	Guipúzcoa	Idem	Idem	1	»
	Huesca	Dos	Idem	15	»
	León	Uno	Idem	11	4
	Lérida	Veintitrés	Idem	359	35
	Logroño	Dos	Idem	5	2
	Lugo	Seis	Idem	12	9
	Oviedo	Uno	Idem	1	»
	Soria	Ocho	Idem	86	30
	Tarragona	Idem	Idem	245	86
	Teruel	Seis	Idem	69	28
	Toledo	Dos	Idem	135	79
	Valencia	Tres	Idem	72	24
Zamora	Seis	Idem	38	25	
			2.743	594	
<i>Falmonia contagiosa.</i> <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i>	Badajoz	Uno	Porcina	»	2
	Ciudad Real	Dos	Idem	79	29
	Salamanca	Uno	Idem	6	6
	Toledo	Idem	Idem	60	»
			143	37	
<i>Peste porcina.</i> <i>Peste du porc.</i>	Avila	Tres	Porcina	16	8
	Badajoz	Dos	Idem	10	9
	Barcelona	Doce	Idem	1.109	761
	Cáceres	Dos	Idem	39	4
	Cádiz	Uno	Idem	16	14
	Castellón	Idem	Idem	17	11
	Cuenca	Dos	Idem	17	1
	Guadalajara	Uno	Idem	38	34
	Huelva	Diez	Idem	37	359
	Jaén	Cinco	Idem	»	36
	Lugo	Ocho	Idem	18	17
	Málaga	Tres	Idem	92	71
	Murcia	Uno	Idem	9	2
	Navarra	Idem	Idem	6	4
	Orense	Dos	Idem	»	14
	Pontevedra	Nueve	Idem	132	74
	Salamanca	Dos	Idem	6	5
	Sevilla	Uno	Idem	»	38
	Tarragona	Cuatro	Idem	249	128
Toledo	Dos	Idem	270	100	
			2.417	1.685	
<i>Oviedo.</i>	Uno	Uno	Porcina	1	1

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	Bajas POR MUERTE O SACRIFICIO
Cisticercosis..... <i>Cisticercose.</i>	Guipúzcoa.....	Uno.....	Porcina.....	1	1
	Santa Cruz de Tenerife	Idem.....	Idem.....	1	1
				2	2
Cólera aviar..... <i>Cholera des poules.</i>	Palencia.....	Uno.....	Gallinas.....	70	70
Peste aviar..... <i>Peste aviaire.</i>	Huelva.....	Tres.....	Gallinas.....	45	45
	Palencia.....	Uno.....	Idem.....	274	162
				319	207
Difteria aviar..... <i>Diphtherie avium.</i>	Córdoba.....	Uno.....	Gallinas.....	17	6
Sarna..... <i>Gale.</i>	Cáceres.....	Uno.....	Caprina.....	27	2
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	»	* 8
	Sevilla.....	Idem.....	Ovina.....	»	* 2
				27	12
Distomatosis..... <i>Distomatose.</i>	Huelva.....	Uno.....	Ovina.....	7	2
	Jaén.....	Idem.....	Idem.....	»	* 2
	Lérida.....	Idem.....	Idem.....	267	267
	Logroño.....	Idem.....	Idem.....	8	8
	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	8	8
				290	285
Estrongilosis..... <i>Estrongylose.</i>					

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Rabia ..... Rage.	Equina .....	1	1
	Bovina .....	1	1
	Ovina .....	3	3
	Caprina .....	»	»
	Porcina .....	»	»
	Canina .....	18	18
	Felina .....	2	2
	TOTALES .....	25	25
Carbunco bacteridiano..... Fievre charbonneuse.	Equina .....	12	10
	Bovina .....	43	43
	Ovina .....	380	390
	Caprina .....	141	141
	Porcina .....	»	»
	TOTALES .....	576	584
Pasteurellosis ..... Pasteurellose.	Equina .....	16	5
	Bovina .....	10	2
	TOTALES .....	26	7
Coriza gangrenoso..... Coryza gangreneux.	Bovina .....	2	2
Carbunco sintomático..... Charbon symptomatique.	Bovina .....	4	4
Peste bovina..... Peste bovine.	Bovina .....	»	»
Perineumonía exudativa contagiosa..... Peripneumonie contagieuse.	Bovina .....	18	31
Tuberculosis .....	Bovina .....	27	27
Fiebre aftosa..... Fievre aftense.	Bovina .....	897	5
	Ovina .....	385	15
	Caprina .....	»	»
	Porcina .....	»	»
	TOTALES .....	1.272	20
Agalaxia contagiosa..... Agalactie catarrhale contagieuse.	Ovina .....	5	»
	Caprina .....	38	7
	TOTALES .....	43	7
Aborto epizootico..... Avortement epizootique.	Bovina .....	»	»
Fiebre de Malta..... Fievre melitensis.	Ovina .....	»	»
	Caprina .....	11	9
	TOTALES .....	11	9
Viruela .....	Ovina .....	1.284	15
	Caprina .....	»	»
Clavela.	TOTALES .....	1.284	15

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Durina ..... <i>Durine.</i>	Equina .....		
Muermo ..... <i>Morve.</i>	Equina .....	»	»
Mal rojo..... <i>Rougei du porc.</i>	Porcina .....	2.743	594
Pulmonia contagiosa..... <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i>	Porcina .....	145	57
Peste .....	Porcina .....	2.417	1.635
Triquinosis ..... <i>Trichinose.</i>	Porcina .....	1	1
Cisticercosis ..... <i>Cisticercose.</i>	Porcina .....	2	2
Cólera aviar..... <i>Choléra des poules.</i>	Gallinas .....	70	70
Peste aviar..... <i>Peste aviaire.</i>	Gallinas .....	319	207
Difteria aviar..... <i>Diphthérie avium.</i>	Gallinas .....	17	6
Sarna .....	Ovina .....	»	2
Gale.....	Caprina .....	27	19
<b>TOTALES</b> .....		27	12
Distomatosis ..... <i>Distomatose.</i>	Ovina .....	290	285
Estrongilosis ..... <i>Strongylose.</i>	Ovina .....	»	»

Madrid, 8 de Octubre de 1932.—El Inspector general de Higiene y Sanidad Veterinaria, J. Armendáriz.—V.º E.º; El Director general de Ganadería, F. Saval.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

8.630

FRANCISCO, Manuel; natural de Almayre (Portugal), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años de edad, cuyo domicilio últimamente se ignora, procesado por estafa, número 326 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirle en tal estado.

15633

8.631

FREIRE DELGADO, Julián (a) "Carrichi"; hijo de Manuel y de Marina, natural de Guadarrama, vecino de Collado Villalba, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Olózaga, número 18, principal derecha, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

15629

8.632

FUSTER SALA, Antonio; de estado casado, profesión comercio, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Alicante, y procesado, por estafa, en sumario número 310 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, con el fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

15560

8.633

GAGO FERNANDEZ, José; de diez y ocho años de edad, soltero, de oficio labrador, hijo de Santiago y de Ramón, natural y vecino de Devesas, Ayuntamiento de Puentevedra, de 1,250 metros de estatura, de color trigueño; y Delmiro Alvarez Alvarez, de estado soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio labrador, hijo de Jacinto y de Pilar, natural y vecino de Avilleira,

Ayuntamiento de Puentevedra, ambos en el partido de Celanova, de color moreno y de 1,600 metros de estatura, y procesados en sumario número 71 de 1932, sobre lesiones; comparecerán en el Juzgado de instrucción de Bande, en el término de diez días, a ser constituidos en prisión y diligenciados en dicha causa; apercibiéndoles que, de no verificarlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y serán declarados en rebeldía.

15512

8.634

GARRIDO CAMINO, Manuel; de veintiocho años de edad, soltero, Oficial de Correos, hijo de Hermógenes y de Dolores, natural de La Coruña y vecino de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Barcelona, ante el Juzgado de instrucción de este partido de Astorga, para practicar con su personal presencia diligencias necesarias en la causa número 65 del año 1931, que se le sigue por el delito de estafa por viajar sin billete; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y se decretará su prisión.

15562

8.635

GARCIA Y GARCIA, Tomás, y su esposa Justa Lozano; cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliados últimamente en Madrid, en la calle de Arrieta, número 8; comparecerán dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, para prestar declaración en sumario a virtud de denuncia de D. Ramón Sorribes por estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15609

8.636

GIMENEZ, Juana (a) "La Cúcala"; viuda de Ramón Jiménez, gitana, mayor de edad, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la Plaza de San Victoriano, edificio Cárcel, en término de diez días, a contar de la publicación de la presente, al objeto de recibirla declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada en el sumario número 108 del año corriente, por supuesto delito de robo de aves de corral en la localidad de Monflorite, ocurrida la noche del 7 al 8 del pasado mes de Septiembre; apercibiéndola que, de no hacerlo así, será declarada rebelde y la parará el perjuicio consiguiente a tal rebeldía.

15596

8.637

GONZALEZ PEREIRA, Edelmiro; domiciliado últimamente en Irijo, natural de Portugal; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Carballino, provincia de Orense, para notificarle el auto de prisión en causa, por substracción, número 31 de 1932, instruida por este Juzgado, y a la vez ruego y encargo a

las Autoridades procedan a la detención del mismo, conduciéndole al Depósito municipal de esta villa.

15518

8.638

GRACIA MEDIANO, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en la calle del Doctor Cortezo, número 10; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, para ser oído, sin juramento, en causa, por alzamiento de bienes, instruida por dicho Juzgado con el número 759 del corriente año.

15534

8.639

GUTIERREZ SANCHEZ, Miguel; de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Juan Bort, número 2, principal; procesado en causa número 561 de 1932, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión, en las Cárceles de esta ciudad, y responder a los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

15645

8.640

GREEN, George; hijo de Frank y de Emma, natural de Witli (Inglaterra), de estado casado, profesión fogonero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Bilbao; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

15514

8.641

HERRERO SERRANO, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 532 de 1932, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15570

8.642

IGEA ACARRETA, Nicolás; de veintisiete años de edad, soltero, hijo de Cruz y de Ignacia, natural de Fitero, de profesión fotógrafo y vecino de Cuenca; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cuenca, con el fin de llevar a efecto su prisión, acordada por la Ilustrísima Audiencia provincial de Cuenca en causa seguida bajo el número 137 de 1928, sobre estafa,

contra dicho procesado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

15522

8.643

GALLARDO GARCIA, Julián; natural de Cádiz, de estado soltero, profesión del comercio, de veintiocho años, hijo de Pedro y Josefa, domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera; procesado por el delito de estafa, en sumario número 561 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión provisional.

15515

8.644

LA ESPOSA de Manuel Sánchez Serrano, hija de Asensio Ródenas, que hasta hace poco tiempo tuvo su residencia en el paraje de Mulería, de este término; comparecerá ante el Juzgado de Cuevas del Almanzora, dentro del término de quinto día, al objeto de prestar declaración, en concepto de testigo, en la causa que se instruye bajo el número 13 del corriente año por el delito de robo; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

15658

8.645

LAVIN COBO, Dionisio; de diez y nueve años de edad, hijo de Manuel y Guadalupe, jornalero, natural de Carriazo, Ribamontán al Mar, vecino de ídem; procesado en sumario por hurto de una bicicleta en Meruelo; comparecerá ante el Juzgado de Santoña, en el plazo de diez días, a fin de constituirse en prisión y demás diligencias acordadas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15548

8.646

LERSUNDI CAMARDON, José Antonio; natural de San Sebastián, de estado soltero, profesión fontanero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en San Sebastián, calle Sagües, número 3, piso primero, procesado por robo, en sumario número 1.020 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián para ser reducido a prisión en referida causa; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

15635

8.647

LOPEZ, Antonio; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, que vive, al parecer, en la calle del Arco del Teatro, procesado en méritos de sumario número 69 de 1932, por tentativa de robo; comparecerá en el término de ocho días ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

15571

8.648

LLAMAS DAPENA, Carmelo; hijo de Francisco y de Cecilia, natural de Puerto Rico, de estado soltero, profesión mariner, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por polizonaje, en causa número 768 de 1932; comparecerá en término de diez días ante esta Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

15575

8.649

MAESTRO MUNOZ, Santiago; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, hijo de Santiago y de Amalia, domiciliado últimamente en la calle de Treviño, número 9, procesado por hurto, en causa número 672 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaria de D. Ricardo Gómez García para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

15604

8.650

MARTIN CASAMERO, Pedro; hijo de Nemesio y de Emilia, natural de Madrid, vecino de Segovia, de estado soltero, profesión chófer, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Segovia, calle de San Lorenzo, número 9 ó San Francisco, número 7, con su tío Cándido García, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

15628

8.651

MARTIN FERNANDEZ, José; de treinta y tres años de edad, hijo de Celedonio y de Rosario, mecánico, natural de Sevilla, y domiciliado últimamente en Bilbao, Hurtado de Amézaga, número 40, piso segundo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, dentro de diez días, para notificarle y llevar a efecto su prisión acordada en sumario que se le sigue por tentativa de estafa, con el número 348 de 1932; apercibido que, si no comparece, será declarado rebelde.

15513

8.652

MARTINEZ GARCIA, Manuel, (a) "El Lolo"; natural de Madrid, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintinueve años de edad, hijo de Pedro y de Paula, cuyo domicilio últimamente se ignora, procesado en causa número 465 de 1932, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

15646

8.653

MARTINEZ RABAN, Basilio; de veinticuatro años de edad, soltero, camarero, natural de Tolosa, domiciliado en Madrid, calle de Alcalá, número 225; y José Hernández Sotemata, de veintisiete años de edad, soltero, dependiente de comercio, natural de Vigo, y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Mesonero Romanos, número 25; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Guadalajara, a fin de constituirse en la prisión acordada en el sumario que contra ellos se tramita en dicho Juzgado, con el número 80 del año actual, por estafa.

15594

8.654

MEHREL, Desiderio, y Adolfo Poolak; de nacionalidad húngara, y cuyas demás circunstancias se ignoran, de profesión periodistas, domiciliados últimamente en Sevilla y cuyo actual paradero se ignora, procesados por estafa, en causa número 564 de 1932; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva para ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

15598

8.655

NOMO LUSTRES, Ventura; natural de Riveira, profesión mariner, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Riveira, procesado por resistencia; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión provisional decretada por la Audiencia de esta provincia, en el rollo del sumario expresado.

15517

8.656

OLIVA SANCHEZ, Francisco; ignorándose sus demás circunstancias personales, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por tentativa de hurto, en sumario número 580 de 1932; comparecerá en término de diez días ante esta Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

15573

8.657

PASTOR VIUDO, Mercedes; de treinta y tres años de edad, soltera, natural de Alicante, vecina de Valencia, domiciliada últimamente en la calle de Torno del Hospital, número 24, piso tercero, de Valencia, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Callosa de Ensarriá, al objeto de recibirla declaración en el sumario número 26 de este año, sobre lesiones y daños causados por incendio de un autobús de la empresa "La Unión", de Benisa; bajo los apercibimientos legales.

15578



8.658

POR EL PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria que se publicó en la "Gaceta de Madrid", con fecha 30 de Marzo último, para la busca y captura de Ángel González García, por haber sido éste capturado, así lo tengo acordado en ejecutoria dimanante del sumario número 280 de 1931, sobre hurto.

15023

8.659

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, de 23 de Diciembre de 1929, llamando a Narciso Martín Lozano, de veintiséis años de edad, profesión chófer, natural y vecino de Madrid, hijo de Narciso y de Agustina, y procesado en el sumario número 770 de 1929, por amenazas, seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, antes distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos.

15335

8.660

POR EL PRESENTE, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario número 28 de 1932, que se instruye por injurias a la Autoridad, ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, antes distrito del Congreso, y Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, se llama al procesado Crispulo Renedo Villanueva, Director del periódico "Frente Rojo", a fin de que dentro del término de cinco días, a partir de la publicación del presente, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y pidas diligencias; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

15540

8.661

POR LA PRESENTE, se cancela y deja sin efecto la requisitoria de 18 de Febrero de 1932, por la que se llamaba a Esteban Ruiz Hernández, de cuarenta años de edad, soltero, cerrajero, hijo de Pedro y Gregoria, natural y vecino de Madrid, y procesado en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, antes distrito del Congreso, con el número 981 de 1930, por hurto.

15533

8.662

POR EL PRESENTE se rectifican las requisitorias insertas en el "Boletín Oficial" del 24 de Junio pasado y "Gaceta de Madrid" del 28 del mismo mes de 1932, con el número 9.451, en las que aparece el procesado con el primer apellido de Alcádo, siendo éste el de Aldaco, y siendo, por lo tanto, los verdaderos nombre y apellidos de Martín Aldaco Oyarzábal.

15684

8.663

RAMON N. y hermano, apodados "Dos Eastianes"; de oficio gitanos, en ignorado paradero, y cuyo último do-

micilio ha sido en el pueblo de Mohamed; comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Castrojén, a fin de recibirles declaración en las diligencias sumariales que, por el delito de robo, se instruyen en este mismo bajo el número 58 del corriente año; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

15582

8.664

REY FERREIRO, Antonio; mayor de edad, propietario, vecino y domiciliado últimamente en La Coruña, calle de Parromeira; procesado en sumario que con el número 192 de 1932 se le sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña; comparecerá ante el mismo, dentro del plazo de ocho días, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

15585

8.665

RIVERA GILBERT, Manuel; hijo de Anastasio y María, natural de Puerto Rico, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por polizonaje; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

15576

8.666

RODRIGUEZ BURGOS, Luis; natural de Málaga, profesión marinero, de treinta y dos años, hijo de José y de Ana, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por hurto, en sumario número 653 de 1932; comparecerá, en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión.

15574

8.667

RODRIGUEZ GONZALEZ, Eugenio; natural de Aguete, Ayuntamiento de Marin, de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años de edad, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Aguete y procesado por disparo de arma de fuego, número 142 del año 1932; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Pontevedra, para constituirse en prisión y ser notificado de procesamiento en causa mencionada; previéndole que, en otro caso, será declarado rebelde.

15545

8.668

RODRIGUEZ LEAL, Francisco; natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veintiséis años, hijo de Francisco y de Justa, como comprendido en el artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Madrid, calle Pontejos, 3, procesado por robo en causa número 423 de 1931; comparecerá en término de diez

días ante este Juzgado de Melilla para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

15016

8.669

SALAZAR ESCUDERO, José; de veintitrés años de edad, soltero, y cesterero, cuyas señas y demás circunstancias se desconocen, procesado por el delito de hurto de caballerías en el sumario número 55 de 1932 de este Juzgado, actualmente en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado de La Cañiza para serle notificado el auto de su procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

15602

8.670

SAN ANDRES BALLESTEROS, Eusebio; natural de Guadalajara, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y tres años, hijo de Basilio y Eusebia, domiciliado últimamente en Santander, procesado por tentativa de hurto y uso de nombre supuesto, comparecerá en término de diez ante la Audiencia provincial de Santander o en la Cárcel del partido a constituirse en prisión.

15630

8.671

SANCHEZ GARCIA, Isabel; hija de Juan Ramón y de Antonia, natural de Almodóvar del Campo, de estado soltera, de veintiocho años, su sexo, domiciliada últimamente en Logroño, procesada por estafa en sumario número 232 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Logroño.

15536

8.672

SERRANO AYALA, Eduardo Julián; de sesenta y siete años de edad, hijo de Manuel y de Dolores, viudo, natural de Hontanaya, jornalero y vecino de esta ciudad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuenca, con el fin de llevar a efecto su prisión, acordada por la ilustrísima Audiencia provincial de esta ciudad en el sumario número 14 de 1932 por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar si no lo verifica.

15523

8.673

SERRET PUIG, Luis; natural de Monistrol de Montserrat, de estado soltero, de oficio labrador, de dieciséis años de edad, hijo de Joaquín y de Dionisia, domiciliado últimamente en Santa Bárbara, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa por robo, número 151 del año actual; comparecerá en término de ocho días en el Hospital Civil de Tortosa, en esta ciudad, a constituirse en prisión provisional atenuada que tiene decretada

por auto del día de ayer; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

15641

8.674

**TOCA GOMEZ, Jesús;** natural de Cueto (Santander), de estado soltero, profesión chófer, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Santander, procesado por incendio y daños en tranvías, causa número 265 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, para notificarle el auto de procesamiento y prisión.

15349

8.675

**TORRUBIA LOPEZ, Antonio;** natural de Málaga, de estado soltero, profesión labrador, de veintiocho años de edad, hijo de Antonio y de Dolores, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado por estafa, número 274 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa) para notificarle el auto de procesamiento y prisión.

15632

8.676

**UN INDIVIDUO** cuyas circunstancias no constan, pero se supone sea portugués, que el día 16 de Septiembre último fué sorprendido en el sitio conocido por el Vado de las Yeguas, por un carabnero, cuando intentaba internarse desde Portugal a España, con un caballo, dándose a la fuga y dejándolo abandonado; comparecerá ante este Juzgado de Badajoz, dentro del término de cinco días, con objeto de responder de los cargos que se le imputan; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio que haya lugar; sumario número 414 de 1932.

15501

8.677

**URDAMPILLETA ARZANEGUI, Román;** natural de Tolosa, de estado soltero, profesión empleado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por estafa, número 960 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa) con objeto de notificarle el auto de procesamiento e ingresar en prisión acordada en la citada causa; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

15636

8.678

**VARIOS INDIVIDUOS** cuyas circunstancias se desconocen, que el día 17 de Septiembre último fueron sorprendidos por la fuerza de Carabineros, al sitio Arroyo de Aguas Zorras, conduciendo cargamento de café y cuatro caballerías que dejaron abandonadas; comparecerán ante este Juzgado de Badajoz, dentro del término de cinco días, con objeto de responder de los cargos que se le imputan;

apercibiéndoles que, de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio que haya lugar; sumario número 415 de 1932.

15592

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### MOTILLA DEL PALANCAR

Don José Blanes y Pérez, Juez de instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 72 del corriente año, se sigue sumario sobre lesiones, en el que por providencia de hoy he acordado citar por medio del presente al lesionado Lucas Mondéjar Parrilla, que es vecino y residente en Valencia, cuyo domicilio se ignora, para que el día 24 del actual, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración, sobre el hecho de causarse las lesiones el día 24 de Agosto último en la Plaza de Toros de Casamarro, ofrecerle el procedimiento y extender, en su caso, la sanidad.

Dado en Motilla del Palancar a 6 de Octubre de 1932.—El Juez, José Blanes.—El Secretario, L. Miguel Valls.

JO—15619

Don José Blanes y Pérez, Juez de instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por el presente hago saber: Que en el sumario número 85 del corriente año, seguido en este Juzgado sobre hurto, contra Ramón Julián, Gabriel Alarcón Vidal y Tomasa Armiñanzas de la Torre, he acordado citar a un carretero desconocido que compró a los procesados como unas tres fanegas de trigo candeal el día 3 del próximo pasado Septiembre en el Puente existente sobre la carretera de Madrid a Castellón, en las proximidades del pueblo de Valverde del Júcar, con objeto de recibirle declaración en el sumario de referencia, señalándose el día 24 del actual, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, cuya citación se verifica por medio del presente por desconocerse todas las circunstancias personales de tal carretero.

Dado en Motilla del Palancar a 6 de Octubre de 1932.—El Juez, José Blanes.—El Secretario, L. Miguel Valls.

JO—15620

### MURCIA

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia de fecha 22 de Septiembre último y en la GACETA DE MADRID de 2 del actual, en esta con el número 14.487, llamando al procesado Luis Marín Amador, por haber sido el mismo capturado.

Murcia, 8 de Octubre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa.

JO—15621

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Emilio González García, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión viajante, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Robles, número 5, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, sito en el plano de San Francisco, a fin de ampliar su declaración en el sumario que en dicho Juzgado se sigue con el número 150 del presente año sobre robo de una cartera y metálico a dicho Emilio González; apercibiéndole de que, si no comparece dentro del referido término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Murcia, 8 de Octubre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa.

JO—15622

### OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado pende sumario con el número 70 de 1932 sobre hurto de una caballería asnal de las señas que al final se dirán, de la propiedad de Felipe García Sauz, vecino de Pedrajas de San Esteban, la que le fué sustraída de su domicilio en la noche del 4 de los corrientes.

En su virtud, se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, el que, caso de ser hallado, será puesto a mi disposición, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

#### Señas del semoviente.

Una burra de pelo negro, de seis años, desherrada, alzada regular, con una herida curada junto al espinazo y al lado derecho en su parte posterior, sin esquivar.

Olmedo, 6 de Octubre de 1932.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo. El Juez, Félix Buxó.

JO—15624

### PALMA—LONJA

Don José María Olmedo Almeida, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Bartolomé y Juan Castell Enseñat, hijos del interfecto Bartolomé Castell Covas, y que, según noticias, residen en Francia, para que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración en sumario número 27 del corriente año que sobre suicidio me halló instruyendo, y se les instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal por el presente.

Palma, 27 de Septiembre de 1932.—  
El Secretario, Juan Nolla.—El Juez,  
José María Omedo.

JO—15625

### PUEBLA DE ALCOCCER

Don Fernando Martín Gutiérrez,  
Juez municipal de esta villa en fun-  
ciones del de instrucción de la misma  
y su partido.

Por el presente ruego y encargo a  
todas las Autoridades, tanto civiles co-  
mo militares y Agentes de la Policía  
judicial, practiquen gestiones en ave-  
riguación de quién o quiénes sean los  
autores del incendio ocurrido en la  
puerta de la iglesia parroquial del pue-  
blo de Navalvillar de Peña, de este par-  
tido, el día 25 de Agosto pasado, los  
que, de ser habidos, serán puestos a  
disposición de este Juzgado, pues así  
lo tengo acordado en el sumario nú-  
mero 84 del año actual por dicho  
hecho.

Puebla de Alcocer, 5 de Octubre de  
1932.—El Secretario judicial, Cristo-  
bal del Río.—El Juez, Fernando Mar-  
tín.

JO—15626

### PUERTO DE SANTA MARIA

Don Ramón Pico Ferrer, Juez de  
instrucción accidental del partido.

Por la presente requisitoria, se cita,  
llama y emplaza al procesado José  
Valina Álvarez, de catorce años, sol-  
tero, panadero, natural y vecino de  
Huelva, hijo de José y de Antonia,  
que tuvo su domicilio en la calle de  
San Sebastián, número 12, y cuyo ac-  
tual paradero se ignora, para que en  
el término de diez días, a contar des-  
de la publicación del presente en el  
*Boletín Oficial* de la provincia, com-  
parezca ante este Juzgado con obje-  
to de practicar ciertas diligencias en  
el sumario que se le instruye, núme-  
ro 137 del corriente año, por estafa;  
bajo apercibimiento de que, si no lo  
verifica, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo intereso de todas  
las Autoridades, tanto civiles como  
militares y demás Agentes de la Poli-  
cía judicial, practiquen indagacio-  
nes encaminadas a averiguar el ac-  
tual paradero o domicilio de dicho  
procesado, y conseguido, sea presen-  
tado inmediatamente ante este Juz-  
gado.

Puerto de Santa María, 5 de Octu-  
bre de 1932.—El Juez, Ramón Pico  
Ferrer.—El Secretario (ilegible).

JO—15627

### SAN ROQUE

Don Salvador Márquez Urbano,  
Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que  
habiendo sido habido el procesado  
en la causa número 193 de 1931, so-  
bre estafa, Ramón Mérida Amador,  
se dejan sin efecto las órdenes cur-  
sadas para su busca y captura y re-  
quisitorias que para su llamamiento  
fueron publicadas en el *Boletín Ofi-  
cial* de esta provincia y *GACETA DE  
MADRID*, correspondientes a los días  
16 y 17 de Junio próximo pasado,  
respectivamente.

Dado en San Roque a 30 de Sep-  
tiembre de 1932.—El Juez, Salvador  
Márquez.—El Secretario, Juan López.  
JO—15272

### SEVILLA—SALVADOR

Don José Cayuso García, Magis-  
trado, Juez de instrucción del distri-  
to del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita,  
llama y emplaza por término de diez  
días, que empezarán a contarse des-  
de la publicación de esta requisitoria  
en la *GACETA DE MADRID*, sin perjui-  
cio de su inserción en el *Boletín Ofi-  
cial* de esta provincia, al procesado  
Emilio Cobea Contiel, cuyas circuns-  
tancias personales se desconocen, do-  
miciliado últimamente en Sevilla,  
calle Peral, número 34, para que se  
presente en este Juzgado, calle Almi-  
rante Apodaca, Palacio de Justicia y  
Secretaría del Sr. Domingo José Ro-  
dríguez Gallego, a contestar los car-  
gos que le resultan en sumario que  
se sigue por estafa, con el número  
781 de 1932, apercibido de que, si no  
lo verifica, será declarado rebelde,  
parándole los perjuicios a que haya  
lugar.

Al propio tiempo, exhorto y re-  
quiero a todas las Autoridades, tanto  
civiles como militares, para que pre-  
cedan a la busca, captura y depósito  
en la Cárcel de esta ciudad, a dispo-  
sición de este Juzgado, de dicho pro-  
cesado, pues en hacerlo así adminis-  
trará justicia a que me obligo en ca-  
sos análogos.

Dado en Sevilla a 5 de Octubre de  
1932.—El Juez, José Cayuso.—El Se-  
cretario, Licenciado Domingo Rodrí-  
guez.

JO—15628

### SUECA

En virtud de lo mandado por el se-  
ñor Juez de instrucción de este par-  
tido en providencia de Ley dictada  
en el sumario que se sigue con el nú-  
mero 109 de este año, sobre usurpa-  
ción de patente, a virtud de querrela  
formulada por el Procurador D. Ma-  
riano Palacios Alberola, en nombre y  
representación de D. Manuel Muñoz  
Navarro; se cita por medio de la pre-  
sente cédula al testigo D. Bartolomé  
Company, vecino de Barcelona, ha-  
bitante en la calle Riera Alta, núme-  
ro 48, cuyo actual paradero se des-  
conoce, para que dentro de diez días,  
comparezca ante este Juzgado al ob-  
jeto de recibirle declaración; bajo  
apercibimiento que, de no verificarlo,  
le parará el perjuicio a que haya lu-  
gar.

Sueca, 7 de Octubre de 1932.—El  
Secretario, Vicente Moreno.

JO—15629

### TARANCON

Don Emilio Aguado y González,  
Juez de instrucción de Tarancón y su  
partido.

Por el presente que se expide en  
méritos del sumario que se instruye  
en este Juzgado con el número 62 del  
corriente año, por el delito de robo,  
ruego a todas las Autoridades y en-  
cargo a la Guardia civil y Agentes de  
la Policía, se proceda a la busca y  
ocupación de 18 pesetas con 80 cén-  
timos en metálico y una máquina de  
escribir marca A. E. G., número  
87.456, la cual tiene roto el pico iz-  
quierdo del tablero, cuyo número y

máquina han sido robados en la ma-  
drugada del día 20 de Septiembre úl-  
timo a D. José Manzanara Redondo,  
del garaje que tiene en la carretera  
de Madrid, en esta ciudad, ignorán-  
dose quiénes sean los autores, y caso  
de ser rescatados, serán puestos a dis-  
posición de este Juzgado con las per-  
sonas en cuyo poder se encuentren  
si no acreditan su legítima adquisi-  
ción.

Dado en Tarancón a 7 de Octubre  
de 1932.—El Juez, Emilio Aguado.—  
El Secretario, José Medina Pérez.

JO—15676

### TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de  
instrucción de Torrelaguna y su par-  
tido.

Por el presente hago saber: Que se  
ofrecen las acciones del artículo 109  
de la Ley de Enjuiciamiento criminal  
a la representación en España de la  
Compañía Aseguradora Francesa "Les  
Assurances de France", como conse-  
cuencia del atropello ocurrido a la  
niña Eugenia Ramírez Parra el día  
6 del pasado mes de Agosto en la ca-  
rretera de Madrid a Iruya y término  
municipal de Baltrago por el automó-  
vil número de matrícula 9.855-MA,  
propiedad de D. Emilio Cussac, ase-  
gurado en la Compañía citada, según  
póliza número 328.9.263.

Dado en Torrelaguna a 6 de Octu-  
bra de 1932.—El Juez, Fidel de Oro  
Pulido.—El Secretario (ilegible).

JO—15640

### UBEDA

Don Diego Heredero Ruiz, interino,  
Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme  
a lo ordenado en el sumario que ins-  
truyo con el número 335 del año ac-  
tual, sobre hurto de lo que al final se  
indica, propiedad de Francisco Cerón  
Sánchez, vecino de Rus, hecho ocu-  
rrido la noche del 23 al 29 de Sep-  
tiembre pasado, del sitio Escuderos,  
de aquel término, ruego a las Autori-  
dades de cualquier orden que sean y  
encargo a los individuos de la Poli-  
cía judicial procedan con actividad y  
celo a averiguar el paradero de los  
sometidos y albarda sustraídos  
que a continuación se detallan, y de  
ser habidos, a su ocupación y reseña,  
poniéndolos a disposición de este Juz-  
gado, así como a las personas que pu-  
dieran haber tenido alguna participa-  
ción, por el concepto que fuere, en el  
aludido delito, éstos en calidad de de-  
tenidas, en obsequio a la fección y pronta  
administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en  
autos es así:

Una barra de once años, alzada  
1,26 metros, pelo castaño, raza espa-  
ñola, bociolera y obolera, hierro  
J, número 7 en la tabla izquierda del  
cuello y asegurada en la Compañía  
El Fénix Agrícola.

Una albarda de la dicha caballe-  
ría.

Dado en Ubeda a 6 de Octubre de  
1932.—El Juez interino, Diego Hiera-

tero.—El Secretario, P. H., Manuel López.

JO—15642

Don Diego Heredero Ruiz, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 234 del año actual sobre hurto de los semovientes que se dirán a Juan Ferrer Nájera, vecino de Rus, el día 30 de Septiembre pasado, del sitio Arelianos, término de dicha villa, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los semovientes sustraídos, que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Un burro rucio oscuro, de quince años, orejas rajadas, capón, cola oscura, rizada; herrado de las manos, cascos rajados, alzada mediana.

Otro burro más pequeño que el anterior, platero, raya oscura, capón, de cinco años, un diente atrasado o de leche en la parte baja del lado izquierdo, cola oscura, herrado de las manos.

Dado en Ubeda a 6 de Octubre de 1932.—El Juez interino, Diego Heredero.—El Secretario, P. H., Manuel López.

JO—15643

#### VALENCIA—MERCADO

Don Joaquín Ramírez Magenti, Juez municipal del distrito del Mercado, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en el de Madrid, así como en la *GACETA* de la misma capital, y mandado librar en cumplimiento a carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 77 de 1930, sobre tentativa de estafa, contra Alfonso de la Mata Suárez, de diecinueve años de edad, soltero, hijo de José y de Lola, natural de Francia y vecino de Madrid; se hace saber que por haber sido capturado dicho procesado, y puesto en libertad posteriormente por dicha causa, se han dejado sin efecto las requisitorias que interesando su busca y captura se libraron en 24 de Febrero del presente año y que se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA* y *Boletín Oficial* de Madrid de fechas 11 de Marzo, 5 de Marzo y 25 de Marzo, todos de 1932 respectivamente.

Dado en Valencia a 6 de Octubre de 1932.—El Juez de instrucción accidental, Joaquín Ramírez Magenti. El Secretario (ilegible).

JO—15644

#### VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado, con el número 240 del año actual, se instruye sumario por hurto de una mula cerrada, de un dedo más de marca, pelo negro, rodilleras recién y rozada de las naúgas; cuyo hecho se realizó en la noche del día 12 de Septiembre pasado, del sitio Transpiñe, término de Beas de Segura, propiedad de Juan Herrera Hidalgo; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo hurtado, que será ocupado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otra a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 5 de Octubre de 1932.—El Juez, Juan Antonio Linares.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).

JO—15649

#### VITORIA

Don Leocadio Támara y García, Juez de instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de cuatro cajas que contienen dinamita, procedentes de la Sociedad Española de Explosivos, marcadas con las iniciales Y. S. (Maestu), números 13.954, 13.956, 13.958 y 13.959; de dos paquetes sueltos, también de dinamita, y de 42 cajas de detonadores, que cada una contiene 100, que fueron sustraídas en la noche del 30 de Septiembre último a 1.º del actual, del Polvorín situado en el Alto de Mendi, del término municipal del pueblo de Maestu (Alava), propiedad del vecino don Ignacio Suso y González de Alaiza; poniéndolo a disposición de este Juzgado, así como a la detención del autor o autores del hecho y a los poseedores ilegítimos, ingresándolos en la Prisión del partido.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 285 del actual año, por el delito de robo.

Dado en Vitoria a 7 de Octubre de 1932.—El Juez, Leocadio Támara y García. — P. M. de S. S., el Secretario, P. H., Rafael López

JO—15651

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### ALBETA

Don Joaquín García Tabueca, Juez municipal del pueblo de Albeta, partido de Borja, en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, y habiendo quedado desiertos los dos turnos que marca la Real orden de 30 de Julio de 1930, se anuncia nuevamente dichas plazas a concurso libre, conforme a lo dispuesto

por el Sr. Juez de primera instancia del partido, y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Secretariado, año 1871, y Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, por término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en la *GACETA* de MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los solicitantes presentar las instancias documentadas y reintegradas ante este Juzgado municipal, debiendo dichos solicitantes dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 476 de la ley orgánica del Poder judicial.

Al propio tiempo se hace constar que la retribución del Secretario tiene lugar sólo con los derechos de Arancel, y que este pueblo tiene un censo de población de 240 habitantes.

Dado en Albeta a 6 de Octubre de 1932.—El Juez, Joaquín García.

JO—15654

##### ALCALÁ LA REAL

Don Pedro Pineda Benavides, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y rescate de 30 pavos entre machos y hembras, de cuatro a cinco kilos de peso, todos de pluma negra, robados la noche del 5 al 6 del actual del cortijo El Quejigar, de este término, propiedad de Antonio Pérez Pérez; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 197 de 1932, que instruyo sobre robo.

Dado en Alcalá la Real a 7 de Octubre de 1932.—Por mandato de su señoría (ilegible).—El Juez, P. Pineda.

JO—15655

##### ALDEANUEVA DE LA VERA

Don Román Valleros Parrón, Juez municipal de esta villa de Aldeanueva de la Vera.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión al primer concurso de traslado según dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los aspirantes a desempeñar dichos cargos, puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el Juez de primera instancia del partido de Jarandilla, dentro del plazo de treinta días a contar desde el en que aparezca este edicto publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA* de MADRID.

Se advierte que este pueblo consta de 2.788 habitantes, y que el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel.

Aldeanueva de la Vera a 6 de Octubre de 1932.—El Secretario, Gervasio Parrón.—El Juez municipal, Román Váleros.

JO—15652

##### ALGODONALES

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de

faltas seguido en este Juzgado por hurto de aceitunas, sobre las once horas del día 28 de Septiembre último, de una finca de olivar que en este término municipal posee el vecino de esta villa D. Adolfo Sepúlveda Ramírez, al sitio conocido por la Vega, contra cuatro hombres de señas y demás circunstancias desconocidas, que se dieron a la fuga al sorprenderles cometiendo el hurto, abandonando en su huida un burro rucio claro, cerrado, mediano, sin hierro, de muy poco valor, oreja derecha rajada y la izquierda despuntada, con dos sacos formando aparejo, una cincha y una sábana telón, de las que se utilizan para coger aceitunas, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 de Noviembre próximo, y hora de las diez, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, el cual se halla sito en la calle de 31 de Octubre de 1930, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que les sirva de citación en forma, así como a las personas que pudieran declarar dando antecedentes tanto de los autores de los hechos como para el esclarecimiento de los mismos, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Algodonales a 1.º de Octubre de 1932.—El Secretario, Laureano García.

JO—15653

## BARBARIN

Hallándose vacante los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión por concurso, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

El agraciado percibirá solamente los derechos de Arancel correspondiente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes documentadas y debidamente reintegradas al M. I. Sr. Juez de primera instancia del partido de Estella (provincia de Navarra), en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Barbarin (Navarra), 4 de Octubre de 1932.—El Juez municipal (ilegible).

JO—15656

## CASTUERA

Don José Rodríguez Valdés y Méndez Benegarri, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por el plazo de quince días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, en correspondiente turno libre, durante cuyo plazo presentarán los interesados sus instancias y documentos debidamente reintegrados ante el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Se hace constar que este pueblo tiene

un censo con arreglo al oficial de habitantes 7.500.

Dado en Castuera, 6 de Octubre de 1932.—P. S. M., Pablo Morillo.—El Juez, José Rodríguez.

JO—15657

## CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.011 del año actual, seguido por lesiones de Luis Sebastián Solís contra Leonor Solís Castell, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo de condenar y condeno a Luis Solís Castell a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Y para notificar al demandante Luis Sebastián Solís, librese el oportuno edicto a la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.”

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito.

Y para notificar a Luis Sebastián Solís, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 27 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Manuel Rosende Honrubia.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

JO—15659

## FORMILLOS DE FERMOSELLE

Don Francisco Alcántara Cotorrue-lo, Juez municipal de Formillos de Fermoselle.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal se anuncia para su provisión en concurso libre por el plazo de treinta días, contados al en que aparezca este anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, debiendo los que aspiren a dicho cargo presentar sus instancias con los documentos necesarios en el Juzgado de primera instancia de Bermillo de Sayago (Zamora).

Formillos de Fermoselle, 4 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Francisco Alcántara.

JO—15661

## GALLUES

Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su vacante a concurso de traslación para que, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, con los documentos justificativos de su derecho, haciendo constar que el censo de población de este Municipio es de 425 habitantes.

Gallués a 20 de Septiembre de 1932. El Juez municipal, Ciriaco Jiménez.

JO—15660

## GOLOSALVO

Don Francisco Jiménez Abellán, Juez municipal de esta villa de Golosalvo (Albacete).

Hago saber que se hallan vacantes los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, los cuales se han de proveer en propiedad, en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los que aspiren a estos cargos deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar del de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia ante el Sr. Juez de instrucción de Casas-Ibáñez; advirtiendo a los concursantes que esta villa consta de 314 habitantes de hecho y que sólo percibirán los derechos de Arancel.

Golosalvo a 7 de Octubre de 1932. El Juez municipal, Francisco Jiménez. El Secretario, Juan A. Martínez.

JO—15662

## GÜESA

Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su vacante a concurso de traslación para que, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes los aspirantes, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, con los documentos justificativos de su derecho; haciendo constar que el censo de población de este Municipio es de 280 habitantes.

Güesa a 20 de Septiembre de 1932. El Juez municipal, Pascual Eder.

JO—15663

## HIGUERUELAS

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado conforme a lo prevenido en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

El agraciado solamente percibirá los derechos de Arancel.

Los aspirantes elevarán sus instancias al Sr. Juez de primera instancia del partido de Villar del Arzobispo, debidamente documentadas y reintegradas, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Este Municipio consta de 665 habitantes.

Higuieruelas, 20 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Vicente Lázaro.

JO—15270

## JARAICEJO

Don Felipe Criado Gómez, Juez municipal de Jaraicejo (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, y cumplimiento orden del señor Juez de instrucción de este partido de Trujillo, se anuncia su provisión en concurso y por turno libre, por término de

treinta días, desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, pudiendo los aspirantes presentar las solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado.

Se hace saber que este Municipio consta de 2.700 habitantes, no percibiendo el Secretario más retribución que los derechos de Arancel.

Jaraicejo, 4 de Octubre de 1932.—  
El Juez municipal, Felipe Criado.  
JO—15664

### LLANES

Don Ricardo García Herrera, Juez municipal de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se halla vacante, por traslado del que la desempeñaba, la plaza de Secretario en propiedad, la cual habrá de proveerse en concurso de traslado, conforme a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1929, debiendo el aspirante a la misma dirigir su instancia, debidamente documentada, al señor Juez de primera instancia de este partido judicial de Llanes durante el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este término municipal de Llanes, correspondiente a este Juzgado, tiene un censo de 19.977 habitantes de hecho y 20.260 de derecho, y que el Secretario solamente percibe los derechos del Arancel cuando actúe.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de Oviedo y GACETA DE MADRID, expido el presente en Llanes a 2 de Septiembre de 1932.—El Juez municipal, Ricardo García Herrera.—Por su mandado, el Secretario suplente, Jesús Fernández.  
JO—15665

### MADRID—JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.255, seguido en este Juzgado contra Soriano Sánchez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 27 de Julio de 1932; el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal suplente del Juzgado número 5, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Soriano Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Soriano Sánchez, en rebeldía, a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y las costas del juicio, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera Rodríguez.

Publicada en el día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Soriano Sánchez, domiciliado en la calle del Doctor Esquertero, número 27, expido la presente en Madrid a 8 de Octubre de 1932.—El Secretario (ilegible).  
JO—15668

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.046, seguido en este Juzgado contra Francisco Alonso Novo, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En Madrid a 20 de Julio de 1932; el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal suplente del Juzgado número 5, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños, contra Francisco Alonso Novo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Alonso Novo, en rebeldía, a la pena de 10 pesetas de multa, que hará efectivas en forma legal, y las costas del juicio, reservando al perjudicado Francisco Celaya la acción civil para que si lo estimo oportuno la reclame ante quien y en la forma que proceda, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera Rodríguez.

Publicada en el día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Francisco Alonso Novo y a la dueña del coche, Catalina Alonso Novo, domiciliados en el Pasaje Moderno, 17, primero, letra D, expido la presente en Madrid a 8 de Octubre de 1932.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.068, seguido en este Juzgado contra Diego Ruiz Robles, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 8 de Julio de 1932; el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal suplente del Juzgado número 5, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Diego Ruiz Robles,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Diego Ruiz Robles, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en forma legal, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera Rodríguez.

Publicada en el día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación al denunciado Diego Ruiz Robles, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Zafra, 14, primero, expido la presente en Madrid a 8 de Octubre de 1932.—El Secretario, por habilitación, Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 889, seguido en este Juzgado contra Angelita Montes Hernández, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 8 de Julio de 1932; el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal suplente del Juzgado número 5, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Angelita Montes Hernández,

Fallo que debo condenar y conde-

no a la denunciada Angelita Montes Hernández, en rebeldía, a la pena de 10 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, a que abone al perjudicado Francisco Hernández 12 pesetas, en concepto de indemnización, y las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera Rodríguez.

Publicada en el día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Angelita Montes Hernández, domiciliada en la calle de la Palma, número 4, entresuelo, D, expido la presente en Madrid a 8 de Octubre de 1932.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.404 seguido en este Juzgado contra Eugenio Urdiain Ramos, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 7 de Septiembre de 1932; el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal suplente del Juzgado número 5, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Eugenio Urdiain Ramos,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eugenio Urdiain Ramos, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en forma legal, y las costas del juicio, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente. Notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole de que, si no comparece en este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará en rebeldía.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera Rodríguez.

Publicada en el día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Eugenio Urdiain Ramos, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 7 de Septiembre de 1932.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.341 seguido en este Juzgado contra Juan Barca Moreno, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 14 de Septiembre de 1932; el señor D. José Luis Castilleja, Juez municipal interino del Juzgado número 5, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Juan Barca Moreno,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Barca Moreno a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en forma legal, y las costas del juicio, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente. Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole de que, si no comparece en este Juzgado dentro

del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, será declarado en rebeldía.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Juan Barca Morano, sin domicilio, expido la presente en Madrid a 14 de Septiembre de 1932.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 483, seguido en este Juzgado contra Claudio Muñoz Langa, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Abril de 1932; el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal del Juzgado número 5, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra el denunciado Claudio Muñoz Langa,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Claudio Muñoz Langa, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, 15 pesetas de indemnización y las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera Rodríguez.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al condenado Claudio Muñoz Langa, domiciliado en la calle del Ancora, 17, bajo, expido la presente en Madrid a 22 de Abril de 1932.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 763, seguido en este Juzgado contra Antonio de la Cuadra Casado, por faltas a la moral, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 11 de Mayo de 1932; el señor D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del Juzgado número 5, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por faltas a la moral contra Antonio de la Cuadra Casado,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio de la Cuadra Casado, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto, 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado y las costas del juicio, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Antonio de la Cuadra Casado, domiciliado en la calle de Méndez Alvaro, 5, tercero, letra B (casa de su tío Mariano Casado), expido la presente en Madrid a 11 de Mayo de 1932.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.001, seguido en este Juzgado contra Lesmes Martín San Juan, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 15 de Julio de 1932; el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal suplente del Juzgado número 5, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Lesmes Martín San Juan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Lesmes Martín San Juan, en rebeldía, a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y las costas del juicio, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente. Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole de que, si no comparece en este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera Rodríguez.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Lesmes Martín San Juan, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 15 de Julio de 1932.—El Secretario (legible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 927, seguido en este Juzgado contra María Quintela Gómez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Septiembre de 1932; el Sr. D. José Luis Castillejo, Juez municipal interino del Juzgado número 5, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra María Quintela Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Quintela Gómez, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y las costas del juicio, debiendo de sufrir, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a la condenada, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole de que, si no comparece en este Juzgado, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se la declarará en rebeldía.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a María Quintela Gómez, sin domicilio, expido la presente en Madrid a 14 de Septiembre de 1932.—El Secretario (legible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 132, seguido en este Juzgado contra Juan José García Gonzalo,

por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Marzo de 1932; el Sr. D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del Juzgado número 5, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Juan José García Gonzalo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan José García Gonzalo, en rebeldía, a la pena de quince días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole de que, si no comparece en este Juzgado, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará en rebeldía.

Así por esta sentencia lo pronuncio del Juzgado número 5, de esta to Ferrán.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Juan José García Gonzalo, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 28 de Agosto de 1932.—El Secretario (legible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 133, seguido en este Juzgado contra Floro Cartaya Villar, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 1.º de Junio de 1932; el Sr. D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del Juzgado número 5, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Floro Cartaya Villar,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Floro Cartaya Villar, en rebeldía, a la pena de 25 pesetas de multa, represión y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole de que, si no comparece en este Juzgado, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará en rebeldía.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Floro Cartaya Villar, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 8 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 204, seguido en este Juzgado contra Vicenta Peña Roa, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 1.º de Junio de 1932; el Sr. D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del Juzgado número 5, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Vicenta Peña Roa,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Vicenta Peña Roa, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la condenada, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndola de que, si no comparece en este Juzgado, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se la declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjueto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha." Y para que sirva de notificación a Vicenta Peña Roa, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 28 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 503, seguido en este Juzgado contra Froilán Ciruelo López, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 15 de Julio de 1932; el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal suplente del Juzgado número 5, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Froilán Ciruelo López,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Froilán Ciruelo, en rebeldía, a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en forma legal, y las costas del juicio, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente.

Notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole de que, si no comparece en este Juzgado, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará en rebeldía.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera Rodríguez.

Publicada en el día de su fecha." Y para que sirva de notificación a Froilán Ciruelo López, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 15 de Julio de 1932.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 807, seguido en este Juzgado contra D. José Roldán Parejo, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Septiembre de 1932; el Sr. D. José Luis Castillejo, Juez municipal interino del Juzgado número 5, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas

contra el denunciado D. José Roldán Parejo,

Fallo que debo absolver al denunciado D. José Roldán Parejo; declarando de oficio las costas.

Notifíquese esta sentencia a doña Candelaria Torralba, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, por desconocerse en la actualidad su domicilio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo.

Publicada en el día de su fecha." Y para que sirva de notificación a doña Candelaria Torralba, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 14 de Septiembre de 1932.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 515, seguido en este Juzgado contra Recesvinto Méndez Villamartin y Felipe Rogelio, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 15 de Julio de 1932; el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal suplente del Juzgado número 5, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Recesvinto Méndez Villamartin,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Recesvinto Méndez Villamartin, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y una mitad de costas, absolviendo libremente a Felipe Rogelio y declarando de oficio la otra mitad de costas. Notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole de que, si no comparece en este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera Rodríguez.

Publicada en el día de su fecha." Y para que sirva de notificación a Recesvinto Méndez Villamartin, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 15 de Julio de 1932.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 310, seguido en este Juzgado contra Isabel Jiménez Martínez, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 15 de Julio de 1932; el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal suplente del Juzgado número 5, de

esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Isabel Jiménez Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Isabel Jiménez Martínez, en rebeldía, a la pena de 10 pesetas de multa, que hará efectivas en forma legal, 30 pesetas de indemnización al perjudicado D. Francisco Para Navares y las costas del juicio, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente. Notifíquese esta sentencia a las partes de este juicio; apercibiéndoles de que, si no comparecen en este Juzgado dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se les declarará en rebeldía.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera Rodríguez.

Publicada en el día de su fecha." Y para que sirva de notificación a Luis Montero García, D. Francisco Para Navares e Isabel Jiménez Martínez, cuyos domicilios se ignoran, expido la presente en Madrid a 15 de Julio de 1932.—El Secretario, por habilitación, Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 340, seguido en este Juzgado contra Manuel Martínez, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 15 de Julio de 1932; el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal suplente del Juzgado número 5, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Manuel Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Martínez, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en forma legal; 45 pesetas de indemnización a la Compañía Madrileña de Tranvías, y las costas del juicio; debiendo sufrir, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y declarando responsable subsidiariamente, para el abono de la indemnización, al dueño del carro D. José García, caso de insolvencia de aquél. Notifíquese esta sentencia a los condenados, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles de que, si no comparecen en este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se les declarará rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera Rodríguez.

Publicada en el día de su fecha." Y para que sirva de notificación a Manuel Martínez y D. José García, cuyos domicilios se ignoran, expido la presente en Madrid a 15 de Julio de 1932.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.